



PERÚ

Ministerio
de Educación

Educación Técnico-Productiva
Superior Tecnológica y Artística

CATÁLOGO NACIONAL DE LA OFERTA FORMATIVA

ORGANIZACIÓN SECTORIAL¹

SECTOR ECONÓMICO	Actividades profesionales, científicas y técnicas
FAMILIA PRODUCTIVA	Servicios prestados a empresas
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas - Interpretación

¹ RVM N.º 178-MINEDU, anexo "A" del Catálogo Nacional de la Oferta Formativa.

Denominación del programa de estudios	Guía intérprete para personas con sordoceguera
Código: M2974-3-002	Nivel formativo: Profesional técnico
Créditos: 120	N.º Horas: 2550

Unidad de competencia	Indicadores de logro:
-----------------------	-----------------------

Unidad de competencia N.º 1

Coordinar el servicio (de guiado, orientación, descripción e interpretación) de acuerdo con el contexto, los contenidos a desarrollar, los recursos disponibles y la normativa correspondiente.

1. Identifica las necesidades y recursos² del servicio, de acuerdo con el contexto³, las necesidades de los participantes en el proceso de comunicación, los recursos disponibles, y la normativa correspondiente.
2. Determina el sistema de comunicación, la técnica de orientación y movilidad a emplear, considerando la cultura, condición y características de los participantes del servicio y la normativa correspondiente.
3. Organiza el proceso del servicio de guiado, orientación, descripción e interpretación, considerando los recursos, el contexto, las características de los participantes y la normativa correspondiente.
4. Realiza los ajustes a la propuesta del servicio de guiado, orientación, descripción e interpretación, tomando en cuenta el contexto, los recursos disponibles, características medioambientales de la ubicación, y estándares de calidad establecido.
5. Elabora la propuesta del servicio de guiado, orientación, descripción e interpretación, considerando el contexto, los estándares de calidad, las buenas prácticas y normativa correspondiente.
6. Ejecuta acciones de coordinación con los actores involucrados⁴, de acuerdo con el servicio, el contexto, las características de los participantes y la normativa correspondiente.

Unidad de competencia N.º 2

Establecer la comunicación empleando el sistema de comunicación que corresponda, según el contexto, los contenidos a desarrollar, los recursos disponibles, y la normativa correspondiente.

1. Controla las interferencias del proceso de comunicación considerando las características del área de trabajo (iluminación, acústica y su ubicación espacial), necesidades de los participantes y los recursos disponibles.
2. Realiza el proceso de comunicación, considerando el contexto, la condición actual de la persona con sordoceguera, así como el sistema de comunicación y la normativa correspondiente.

² Recursos: materiales, tecnológicos, humanos y financieros.

³ Contexto: educativo, jurídico, médico, académico, religioso, coloquial, entre otros.

⁴ Actores involucrados: equipo de intérpretes, organizadores, responsables de las instalaciones, usuarios y otros.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Emplea con proficiencia⁵ los sistemas de comunicación oficial utilizados para las personas con sordoceguera, de acuerdo con sus necesidades, el contexto y el contenido de información de éste y los recursos⁶ disponibles. 4. Realiza ajustes y adaptaciones en la realización del servicio y después de éste, tomando en cuenta las referencias de los actores involucrados.
<p>Unidad de competencia N.º 3</p> <p>Ejecutar la movilización, orientación y guiado de la persona con sordoceguera, promoviendo su autonomía y dignidad, aplicando técnicas según sus necesidades, el contexto y normativa correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa el itinerario de la movilización, orientación y guiado de la persona con sordoceguera, considerando las necesidades requeridas y normativa correspondiente. 2. Realiza la movilización, orientación y guiado⁷, promoviendo la autonomía y dignidad de la persona con sordoceguera, aplicando técnicas según sus necesidades, el contexto, acuerdos establecidos y normativa correspondiente. 3. Brinda soporte durante el desplazamiento y guiado, de acuerdo con técnicas compensatorias de orientación a la persona con sordoceguera.

Título: Profesional técnico en Guía intérprete para personas con sordoceguera

Grado: Bachiller Técnico

⁵ Según DECRETO SUPREMO N° 006-2017-MIMP Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana, el numeral 3.8 Proficiencia.- Es la capacidad de adquirir, desarrollar y dominar destrezas lingüísticas en un idioma particular. Para el caso de la lengua de señas peruana, significa su dominio, sus expresiones y la cultura establecida por la comunidad sorda.

⁶ Recursos: Materiales, tecnológicos, humanos, financieros, etc.

⁷ Aplicando la descripción visual, interpersonal y del ambiente en el que se desenvuelve la persona con sordoceguera.